



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	1 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

MODELO 04 AEF INFORME FINAL

DENUNCIA D25-0004-0833-004 CONTRATOS SUSCRITOS CON LA
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
SUBCONTRALOR

LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA
SUPERVISOR

Equipo de Trabajo:

JULIÁN ALBERTO RODAS TABORDA
Líder de Auditoría y auditor

SANDRA LILIANA CORREA CORREA
Auditora

Periodo auditado (2020-2024)

Pereira, Noviembre de 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	2 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS DE LA AEF	4
1.1 GENERAL	
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS	9
4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	9
5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	10
6. RELACION DE HALLAZGOS	11
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	32
8. ANEXOS	33



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	3 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

INFORME FINAL

Pereira, Noviembre 07 de 2025

Doctores

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde de Pereira

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

Secretaria de Desarrollo Social y Político

Alcaldía de Pereira pisos 2 y 3

L.C.

Asunto: Informe Final de la AEF Atención Denuncia D25-0004-0833-004 con el SIA ATC 402025000160

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial Vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) Atención Denuncia D25-0004-0833-004 con el SIA ATC 402025000160, relacionada con presuntos hechos irregulares de los convenios generados por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político con la Asociación Ciudad Futuro de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, proyecto de auditoría N°24; a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación examinada durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	4 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso contractual objeto de la denuncia, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

1. OBJETIVOS DE LA AEF

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución N°031 del 21 de enero de 2025, modificado mediante Resolución N°098 del 09 abril de 2025, modificado mediante Resolución N°168 del 24 de junio de 2025 y modificado mediante Resolución N°229 del 04 de agosto de 2025, emanadas del Despacho del señor Contralor Municipal de Pereira, fue comisionado el Proyecto N°24 Denuncia D25-0004-0833-004 con el SIA ATC 402025000160, con la cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Atender la Denuncia D25-0004-0833-004 con el SIA ATC 402025000160 por hechos irregulares de los convenios generados por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político con la Asociación Ciudad Futuro de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por presunto pago de facturas sin justificación en su ejecución y posibles pagos irregulares adicionales, suscritos por el Municipio de Pereira.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar los convenios generados por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político con la Asociación Ciudad Futuro de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- Evaluar el control fiscal interno del proceso auditado y emitir un concepto.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	5 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

2. HECHOS RELEVANTES

La Denuncia allegada al organismo de control es muy general y no profundizó de manera detallada sobre asuntos puntuales sobre los que se pudiera enfocar el equipo auditor, también generalizó las vigencias destacando toda la contratación suscrita por la Asociación Ciudad Futuro para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira por el presunto pago de facturas sin justificación en la ejecución de convenios y posibles pagos irregulares adicionales.

Es por ello que se hizo consulta en el aplicativo SIA CONTRALORIAS con el fin de evidenciar la contratación suscrita por el citado Contratista en las vigencias 2020 a 2024 rendida en la cuenta, tal como se relaciona a continuación:

AÑO 2020		
N°	OBJETO	VALOR INICIAL
2501	PRESTAR LOS SEVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA EN DESPROTECCION FAMILIAR Y SOCIAL POR EL RIESGO EPIDEMIOLOGICO GENERADO POR LA PANDEMIA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	350,000,000.00*
2872	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION EN MODALIDAD HOGAR DE PASO PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	42,718,234.00
4666	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	589,583,364.00*
6122	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	81,904,803.00
	*Incluye recursos del SGP Propósito General	1,064,206,401.00

Fuente: Rendición Cuenta 2020 - SIA Contralorías – cifras pesos \$

AÑO 2021		
N°	OBJETO	VALOR INICIAL
661	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA POBLACION VULNERABLE QUE SE ENCUENTRE EN ALBERGUES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	4,980,940,425.00*
1699	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	2,206,474,881.00
5927	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	21,557,408.00
	*Incluye recursos del SGP Propósito General	7,208,972,714.00

Fuente: Rendición Cuenta 2021 - SIA Contralorías – cifras pesos \$

AÑO 2022		
N°	OBJETO	VALOR INICIAL
7593	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	500,000,000.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	6 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

7439	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,316,140,501.00
		1,816,140,501.00

Fuente: Rendición Cuenta 2022 - SIA Contralorías – cifras pesos \$

AÑO 2023		
N°	OBJETO	VALOR INICIAL
5558	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,646,625,872
5578	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ENDESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	661,733,389
		2,308,359,261.00

Fuente: Rendición Cuenta 2023 - SIA Contralorías – cifras pesos \$

AÑO 2024		
N°	OBJETO	VALOR INICIAL
2691	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.	1,624,764,760.00
2165	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	478,337,367.00*
1553	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,127,788,881.00
7127	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA - ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024).	3,214,856,824.00
5948	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	362,387,768.00*
3878	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	2,210,309,844.00*
7123	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA EL ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024).	1,367,222,163.00
	*Incluye recursos del SGP Propósito General	10,385,667,607.00

Fuente: Rendición Cuenta 2024 - SIA Contralorías – cifras pesos \$



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	7 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Por otro lado, se procedió a consultar los ejercicios auditores adelantados por la Contraloría Municipal de Pereira y la Contraloría General de la República, en relación a la contratación suscrita por la Asociación Ciudad Futuro en las vigencias 2020 a 2024 a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, destacándose los siguientes procesos:

- Auditoría Grupo de Reacción Inmediata para ejercer control y seguimiento a la contratación, las denuncias fiscales, efectuadas como consecuencia de Covid 19, en el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional al Municipio de Pereira Sector Central, con un periodo auditado de marzo 17 a junio 15 de 2020, elaborado por la Contraloría Municipal de Pereira con Informe final de julio de 2020, el cual incluyó dentro de la muestra el Contrato N°2501/2020.
- Actuación Especial de Fiscalización Política pública adulto mayor con base en lo informado en la Denuncia D18-0048-2134-084, al Municipio de Pereira Sector Central, con un periodo auditado año 2022, elaborado por la Contraloría Municipal de Pereira con Informe final de agosto de 2023, el cual incluyó dentro de la muestra el Contrato N°6122/2020.
- Actuación Especial de Fiscalización denuncia D24-0001-0014-001 irregularidades en la ejecución del Programa Granja para habitante de calle de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, con un periodo auditado del 2021 al 2023, elaborado por la Contraloría Municipal de Pereira con Informe final de julio de 2024, el cual incluyó dentro de la muestra el Contrato N°1699/2021, Contrato N°5927/2021 y el Contrato N°7593/2022.
- Auditoría de Cumplimiento Intervención funcional excepcional a los recursos de la Estampilla Adulto Mayor del Municipio de Pereira, con un periodo auditado del 2018 al 2023, elaborado por la Contraloría General de la República, con informe final de mayo de 2024, el cual incluyó dentro de la muestra el Contrato N°6122/2020 y el Contrato N°5558/2023.
- Actuación Especial de Fiscalización por la Resolución N°4047 de 2020 a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, con un periodo auditado del 2020 al 2022, elaborado por la Contraloría Municipal de Pereira con Informe final de diciembre de 2024, el cual incluyó dentro de la muestra el Contrato N°6122/2020 y el Contrato N°5558/2023.

Con todo lo anteriormente enunciado se puede destacar que tanto la Contraloría Municipal de Pereira, como la Contraloría General de la República han adelantado acciones de auditoría que involucraron entre otras, la contratación suscrita por la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	8 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Asociación Ciudad Futuro a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira entre las vigencias 2020 a 2023; lo que conllevó desde la Etapa de Planeación a que las citadas vigencias que fueron citadas en la Denuncia D25-0004-0833-004 no se incluyeran como parte de esta actuación especial de fiscalización porque ya fueron objeto de auditoría y de los cuales el propio denunciante puede tener pleno conocimiento de éstos resultados a través de la publicación de Informes a través de las páginas web de los organismos de control fiscal.

Con los antecedentes expuestos, el presente ejercicio auditor se centró exclusivamente en la contratación del año 2024 con recursos propios, toda vez que de los siete (07) contratos identificados en el SIA CONTRALORIAS, una cantidad de tres (03) contratos cuentan con recursos del SGP Propósito General que son de competencia de la Contraloría General de la República; por lo tanto el alcance se centró exclusivamente en los siguientes cuatro (04) contratos que incluyen el Fondo 136 Ingresos corrientes de la Estampilla Probienestar Adulto Mayor, Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio, Fondo 101 Fondos Comunes y Fondo 141 Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda así:

AÑO 2024			
N°	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
1553	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,127,788,881.00	1,661,390,387.00
2691	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.	1,624,764,760.00	2,101,505,403.00
7127	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA - ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024).	3,214,856,824.00	4,698,416,110.00
7123	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA EL ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024).	1,367,222,163.00	2,492,948,014.00
		7.334.632.628.00	10,954,259,914.00

Fuente: Rendición Cuenta 2024 - SIA Contralorías - SIA Observa - Secop 2 - cifras pesos \$



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	9 de 37
--------------	------------	-----	---------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS

Respecto a la atención de la Denuncia D25-0004-0833-004, relacionada con los convenios generados por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político con la Asociación Ciudad Futuro del año 2024, se emite un concepto **CON OBSERVACIONES** como se detalla en el numeral 4 de presente informe. En cuanto la evaluación del Control Fiscal Interno del proceso auditado, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, como se detalla en el numeral 5 de presente informe.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Actuación de Fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión objeto de la denuncia, fue **CON OBSERVACIONES**, aunque no se pudo ratificar del todo lo expuesto en la Denuncia debido a que es muy general y no profundiza de manera detallada sobre asuntos puntuales sobre los que se hubiera podido enfocar el equipo auditor en la ejecución de convenios y contratos 2020-2024 por el posible pago de facturas sin justificación y pagos irregulares adicionales; sin embargo se pudieron detectar algunos aspectos que denotan falencias en la contratación auditada de la vigencia 2024 tal como se detalla:

- Inefectividad en la rendición de la cuenta en los portales SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS y el reporte directo de la Secretaría responsable, en relación a los registros presupuestales y contratos suscritos en la vigencia 2024.
- Falencias en la definición de los aspectos tributarios a tener en cuenta que fueron definidos desde los Estudios Previos.
- Presuntamente no existen soportes de alfabetización, en ninguno de los informes, asociados al alcance f) del Convenio N°1553-2024, así como no se aportaron algunos documentos de la etapa de ejecución de los Convenios N°2691-2024 y N°7123-2024 para la atención de población adulta mayor.
- Inefectividad en el trabajo en el logro de las metas establecidas en la ejecución del Proyecto 2024660010104 por los contratos de arrendamiento para el cumplimiento del programa de habitante de calle.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	10 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con el objeto de la denuncia, es **CON DEFICIENCIAS** por los siguientes aspectos:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2.0
			CON DEFICIENCIAS

La anterior calificación, es consecuencia de que los riesgos identificados por el equipo auditor en la etapa de Planeación, que hacían parte integral de los Mapas de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se puedan materializar como se demuestra en el presente Ejercicio de Control.

El riesgo denominado: “...*Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por incumplimiento de las normas y las obligaciones ante las autoridades, debido a, pago de multas, clausulas penales o cualquier tipo de sanción...*”, identificado del Mapa de Riesgo Fiscal con el N°1, se puede materializar con la incoherencia en la definición de aspectos tributarios y financieros que podrían inducir a errores en el cálculo del presupuesto oficial y de la oferta económica, lo que podría generar reclamaciones a futuro.

Por otro lado, se materializó el riesgo denominado: “...*Posibilidad de pérdida económica y reputacional por incumplimiento de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, debido a la falta de ejecución de las metas del Plan de Desarrollo, Plan de acción y políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y Político...*”, detallado en el Mapa de Riesgo de Gestión con el N°2, por las falencias detectadas que pueden afectar el cumplimiento en el logro de las metas establecidas en el Proyecto 2024660010097 Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad y del Proyecto 2024660010104 Asistencia social a la población habitante de calle del municipio de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

FO 1.3.2-121 01.02.2025 2.0 11 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron cinco (05) hallazgos, como se relaciona a continuación:

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	05	N/A
2. Disciplinarios	N/A	N/A
3. Penales	N/A	N/A
4. Fiscales	N/A	N/A
5. Sancionatorio Fiscal	N/A	N/A

HALLAZGO N°1: INFORMACIÓN INCONSISTENTE CONTRATACIÓN 2024 ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN:

Una vez efectuado el comparativo de la contratación rendida en el SIA Contralorías formatos 202458_f20_1a_cmp y 202458_f20_1b_cmp, SIA Contralorías cuenta anual formato 202413_f07a_cmp_anexo2 _registros presupuestales_2024, SIA Observa contratación año 2024 y el reporte certificado de la contratación allegada en Oficio N°20250812-60071-I de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; no existe coherencia en el manejo de la información de la contratación del año 2024 suscrita con la Asociación Ciudad Futuro, rendida y analizada por el Organismo de Control por los siguientes aspectos. (Ver Anexo N°1 Cruce de sistemas de información) al final del informe:

- En el aplicativo SIA CONTRALORIAS formatos 202458_f20_1a_cmp y 202458_f20_1b_cmp rindieron (07) contratos reportados por valor de \$10.385.667.607 y (03) adiciones por \$680.169.024 para un total de **\$11.065.836.631**, que incluyen las vigencias futuras.
- Por otro lado, en el SIA CONTRALORIAS cuenta anual formato 202413_f07a_cmp_anexo2 _registros presupuestales 2024, se analizaron los relacionados con la Asociación Ciudad Futuro que fueron rendidos como parte de la cuenta anual consolidada y se detectaron los mismos (07) contratos, pero por valor de **\$6.670.597.869** incluidas las adiciones, entendiéndose que no se incluyen los recursos de las vigencias futuras.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	12 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- Entre tanto, en el SIA OBSERVA en la Etapa de Planeación se hizo la consulta de la rendición de la contratación de la vigencia 2024 con la Asociación Ciudad Futuro detectado (06) contratos reportados por valor de **\$7.529.342.776**.
- Finalmente, en atención a la solicitud elevada el 5 de agosto de 2025 por parte de la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira, se dio respuesta mediante en Oficio N°20250812-60071-I de la Secretaría de Desarrollo Social y Político de agosto 12/2025, detallando en una cantidad de (08) contratos por valor de **\$10.385.667.607**. A pesar que la respuesta certifica que todos los contratos se ejecutaron con recursos propios, la propia Contraloría pudo evidenciar que los Contratos N°2165, N°3878 y N°5948 cuentan con Fondos 279 SGP Propósito General - Libre Inversión.

Con todo lo anteriormente enunciado se puede concluir que no existe consistencia en el manejo de la información de la contratación reportada por la Administración Central de la Alcaldía de Pereira, ni en el fondo de los recursos una vez cruzadas todas las plataformas, la rendición de la cuenta y los Certificados de Registros Presupuestales.

RESPUESTA:

Mediante Oficio N°20251030-85587-I de octubre 30/2025 destaca el derecho de contradicción: *“...Que una vez revisada las cinco (5) observaciones presentadas por el órgano de control fiscal y en el cual se presentaron hallazgos administrativos frente al proceso auditado. En razón a lo señalado la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira NO presentará observación alguna a lo señalado por el equipo auditor. Que en virtud a ello aceptamos las cinco (5) observaciones presentadas y nos acogemos al desarrollo de Plan de Mejoramiento que permita llevar a cabo acciones que contribuirán al mejoramiento continuo de la gestión y labor misional...”*.

ANÁLISIS:

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, al no ejercer los descargos de la Observación N°1, ésta queda en firme y se consolida como Hallazgo en el presente Informe Final.

CRITERIO:

La Resolución N°032 de enero 18 de 2024 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira” vigente hasta enero 17 de 2025, define en su artículo 15° los términos y periodos de rendición del SIA CONTRALORIAS en la Modalidad Semestral indica que se debe reportar la relación de los contratos en todas sus



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	13 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

modalidades sin importar la cuantía, incluidas las modificaciones y que afecten el egreso en los formatos F20_1A_CMP, F20_1B_CMP y F20_1C_CMP, para el primer semestre los primeros cinco (05) días hábiles del mes de julio y el segundo semestre hasta el 15 de febrero del año siguiente; además define en la Modalidad Mensual que se debe reportar en el SIA OBSERVA dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes, la rendición de la contratación estatal etapa precontractual, contractual, pos contractual con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato. Y en su artículo 16° dispone que la información concerniente a los contratos que afecten el egreso en todas sus modalidades sin importar la cuantía, incluidas las novedades (adiciones, prórrogas, reducciones, suspensiones, cesiones, reinicios y terminaciones), teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, será rendida por las entidades de que trata el artículo 10° de la presente Resolución en el sistema de información en línea SIA CONTRALORIAS. Por otro lado, el artículo 20° obliga a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con base en el control administrativo, verificará que la cuenta anual, semestral, mensual y adicional sea ingresada en los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA en los términos establecidos en la presente Resolución. Entre tanto, el artículo 22° destaca que la información de las etapas de la contratación en el SIA OBSERVA, deberá ser rendido por los sujetos de control de manera clara, legible, oportuna y veraz con los anexos correspondientes de cada una de las etapas (precontractual, contractual, pos contractual). Finalmente, el artículo 26° Formatos e instructivos destaca que la rendición de la cuenta deberá presentarse de acuerdo con los instructivos, formatos y anexos implementados en el “Manual para la rendición de la cuenta e informes” que hace parte integral de la presente Resolución, por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento.

Como complementa la propia Resolución N°025 de enero 17 de 2025, “Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta en Línea y presentación de informes para los Sujetos, Agregados y Objetos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira”, que derogó la anteriormente citada, en su artículo 9° Responsables de la rendición de cuenta y presentación de informes: Son responsables de rendir la cuenta y/o presentar informes, los representantes legales...quienes deben presentar información de acuerdo a la naturaleza de las entidades, sobre su gestión financiera, administrativa, operativa, ambiental y de resultados. Toda la información anexa suministrada, también será responsabilidad de los funcionarios de la entidad sujeta de control, a quienes les sea delegada la función, bajo los lineamientos de dicha figura jurídica establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. En su Parágrafo 2° reitera que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con base en el control administrativo, verificará que la cuenta anual, semestral, mensual y adicional, sean ingresadas a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	14 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

los aplicativos SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, en los términos establecidos en la presente resolución. El artículo 24° La información concerniente a los contratos que afecten el gasto, en todas sus modalidades, sin importar la cuantía, incluidas las novedades (adiciones, prorrogas, reducciones, suspensiones, cesiones, reinicios y terminaciones), teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, será rendida por las entidades de que trata el artículo 9° de la presente Resolución en el Sistema de Información en línea SIA OBSERVA y SA CONTRALORIAS. Finaliza el artículo 26° estableciendo que se entiende por NO rendida la cuenta cuando: 3- No se rinda en los Sistemas de Información adoptados por esta Contraloría SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA.

El Decreto N°0514 de febrero 23/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, derogado por el Decreto N°00908 de mayo 15/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, destaca en su artículo 5° Directrices y lineamientos en materia de contratación, el Alcalde del Municipio de Pereira, en coordinación con las Secretarías de Planeación, Hacienda y Jurídica fijará las políticas y directrices a aplicar en todos los procesos contractuales que se adelanten en el Municipio, literal f- Adoptar las medidas indispensables para atender los requerimientos de los organismos de control en materia contractual. Por otro lado el artículo 9° Actividades: “...El Equipo Interdisciplinario de Contratación establecido en el artículo anterior, se encargará de garantizar que los diferentes procesos y etapas de los contratos de sus respectivas Dependencias se tramiten y sustancien con estricta sujeción a las normas de contratación estatal, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: Literal d) Hacer seguimiento y coordinar el trámite de perfeccionamiento y legalización de los contratos, ingresar completa y oportunamente la información relacionada con la contratación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF - en los formatos dispuestos por la Contraloría Municipal para la rendición de los informes pertinentes, y hacer las publicaciones de las actuaciones que lo requieran y de los contratos conforme a la ley en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - y en la página web del Municipio...”. Y Literal m) “...Custodiar la documentación y archivos generados por la actividad contractual de la respectiva Dependencia...”.

Finalmente se incumple la Carta de Salvaguarda del proceso auditor firmada por el Señor Alcalde en septiembre 18/2025, día en el que se terminó la Etapa de Ejecución, la cual destaca en el numeral 2) “...Se hizo entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Contraloría Municipal de Pereira, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso...”. Y



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	15 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

en el numeral 3) “...Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la Contraloría Municipal de Pereira y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes...”.

CAUSA:

Falencias por no rendir de manera correcta, completa y oportuna de manera semestral el “Formato f20_1A_CMP Rendición de la contratación”, en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS y por no rendir de manera mensual toda la información de la contratación en todas sus etapas en el aplicativo SIA OBSERVA como lo determinan de manera detallada los instructivos, formatos y anexos implementados en el “Manual para la rendición de la cuenta e informes”, lo que cuestiona la suficiencia y la calidad de la cuenta del año 2024. También obedece a falencias de comunicación, procedimientos inadecuados, debilidades de Control Interno en cuanto el seguimiento del asunto, así como falta de autocontrol de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio, donde se genera la información detallada de cada contrato generado.

EFECTO:

Se generó ineffectividad en el trabajo por las falencias en la Rendición de la cuenta y reporte directo de la Secretaría responsable, en relación a los contratos suscritos en la vigencia 2024 con la Asociación Ciudad Futuro en los portales SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS, lo que además impidió el acceso oportuno de los expedientes en línea y conllevó a requerir los documentos soportes y explicaciones de las Etapas Precontractual, contractual y pos contractual, mediante dos (02) Actas de solicitud de Información.

**HALLAZGO N°2: FALENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
ADMINISTRATIVO**

CONDICIÓN:

Durante la revisión de los Estudios Previos del Convenio de Asociación N°1553-2024 y del Contrato de Prestación de Servicios N°7127-2024 se pudieron identificar falencias en los aspectos tributarios a tener en cuenta que fueron definidos desde los Estudios Previos, tal como se detalla:

- El numeral 11° VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA O PROYECTO, JUSTIFICACION Y FORMA DE TRANSFERENCIA que hace parte integral de los Estudios Previos del Convenio de Asociación N°1553-2024 para brindar atención integral a la población adulta mayor, en su parágrafo 1 literal a)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	16 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO, detalla los siguientes aspectos, que también fueron incluidos en el numeral 4.1 Estudios de Costos del análisis del sector económico:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

- Por otra parte, el Estudio Previo del Contrato de Prestación de Servicios N°7127-2024 para atención integral en modalidad de centro día/noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle, destaca en su numeral 13° Aspectos tributarios a tener en cuenta, los impuestos o contribuciones a aplicar de orden Municipal y Nacional así:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

- Sin embargo en las Órdenes de Pago autorizadas por el Supervisor y la Secretaría de Hacienda del primer convenio no se efectuó ningún descuento por impuestos o contribuciones y en el segundo contrato, sólo se efectuó el descuento de IVA de las actividades gravadas; situación que fue requerida por el equipo auditor a la Secretaría de Desarrollo Social mediante Acta de solicitud de información N°1 de agosto 27/2025 en el numeral 5 y en el Acta de solicitud de información N°2 de septiembre 08/2025 en el literal B numeral 17.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	17 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- En Oficio N°20250902-66814-I de septiembre 02/2025 como respuesta al Acta N°1, la Secretaría de Desarrollo Social indica: *“...No se efectuaron descuentos en ninguna de las Órdenes de Pago, tanto de orden municipal como nacional, por las siguientes razones: De los impuestos municipales: De acuerdo con el Acuerdo Número 41 de 2012, mediante el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de Pereira, en el capítulo XIX, Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, artículo 245, Exenciones, se establece que están exentos “los contratos o convenios celebrados entre la administración municipal y sus entidades descentralizadas, así como los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, cuerpo de bomberos voluntarios o entidades de beneficencia”. Así mismo, en el artículo 59, referente a las actividades no sujetas al impuesto de Industria y Comercio, numeral 4, se indica que están exentos “los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud”. De los impuestos nacionales: En cuanto a los impuestos nacionales, la Asociación Ciudad Futuro, al pertenecer al régimen tributario especial (responsabilidad 04 – RUT), no está sujeta a retención. Aclaración frente a los estudios previos y el análisis del sector económico: Es importante precisar que en los estudios previos y en el análisis de costos del sector se relacionan, de manera genérica, los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a las personas jurídicas en Colombia. Sin embargo, la determinación de la procedencia o no de la liquidación de dichos tributos corresponde a la Secretaría de Hacienda, con base en el RUT y en el régimen fiscal de la entidad contratista, así como en la naturaleza y cuantía del contrato. En virtud de lo anterior, las entidades sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, como es el caso de la Asociación Ciudad Futuro, se encuentran amparadas por dichas exenciones, soportado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y el Registro único Tributario expedido por la DIAN, por lo tanto, al verificarse que la Asociación Ciudad Futuro no estaba sujeta a la causación de los tributos señalados, no procedía efectuar descuentos en las órdenes de pago...”*
- Por otro lado mediante oficio N°20250916-71175-I de septiembre 16/2025 como respuesta al Acta de solicitud N°2, la misma Secretaría reiteró lo siguiente: *“...No se efectuaron descuentos en ninguna de las Órdenes de Pago, tanto de orden municipal como nacional, por las siguientes razones: Impuestos municipales: De acuerdo con el Acuerdo Número 41 de 2012, mediante el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de Pereira, en el capítulo XIX, Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, artículo 245, Exenciones, se establece que están exentos “los contratos o convenios celebrados entre la administración municipal y*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	18 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

sus entidades descentralizadas, así como los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, cuerpo de bomberos voluntarios o entidades de beneficencia”. Asimismo, en el artículo 59, referente a las Actividades no sujetas al impuesto de Industria y Comercio, numeral 4, se indica que están exentos “los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud” Impuestos nacionales: En cuanto a los impuestos nacionales, la Asociación Ciudad Futuro, al pertenecer al régimen tributario especial (responsabilidad 04 – RUT), no está sujeta a retención...”.

Por todo lo anteriormente analizado y con el pleno conocimiento que tenía la Administración Central que este tipo de Convenios y/o Contratos se encontraban exentos de retenciones, no es coherente que en los Estudios Previos y los Estudios de Costos del análisis del sector económico que se elaboraron desde la Etapa Pre contractual, hayan sido incluidos así sea de manera genérica los descuentos aplicables del Orden Municipal como la Estampilla Pro Cultura del 1.5%, Estampilla Pro Adulto Mayor del 2%, Estampilla Pro Deporte del 2%, Industria y Comercio del 1.5%, Estampilla UTP del 1% y Rete ICA de acuerdo a la actividad económica; así como contribuciones del Orden Nacional como Retención en la Fuente de acuerdo a la actividad económica y el IVA del 19%, porque esta situación también puede inducir a errores a la Administración Municipal en el cálculo del presupuesto oficial y al momento de elaboración de la oferta económica por parte del Oferente.

RESPUESTA:

Mediante Oficio N°20251030-85587-I de octubre 30/2025 destaca el derecho de contradicción: *“...Que una vez revisada las cinco (5) observaciones presentadas por el órgano de control fiscal y en el cual se presentaron hallazgos administrativos frente al proceso auditado. En razón a lo señalado la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira NO presentará observación alguna a lo señalado por el equipo auditor. Que en virtud a ello aceptamos las cinco (5) observaciones presentadas y nos acogemos al desarrollo de Plan de Mejoramiento que permita llevar a cabo acciones que contribuirán al mejoramiento continuo de la gestión y labor misional...”.*

ANÁLISIS:

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, al no ejercer los descargos de la Observación N°2, ésta queda en firme y se consolida como Hallazgo en el presente Informe Final.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	19 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

CRITERIO:

La Ley 80 de 1993 **artículo 26°** *Del Principio de Responsabilidad*. En virtud de este principio: 1° Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, además de los **artículos 50° y 51°** de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos.

Decreto 1082 de 2015 **artículo 2.2.1.1.2.1.1** modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El Decreto N°0514 de febrero 23/024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, derogado por el Decreto N°00908 de mayo 15/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, destaca en su **artículo 9°** Actividades: “...*El Equipo Interdisciplinario de Contratación establecido en el artículo anterior, se encargará de garantizar que los diferentes procesos y etapas de los contratos de sus respectivas Dependencias se tramiten y sustancien con estricta sujeción a las normas de contratación estatal, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: c) Elaborar el análisis del sector y los estudios previos... el proyecto de minutas para los contratos y los proyectos para los demás documentos soporte de las actuaciones contractuales de sus respectivas dependencias.*”. **Artículo 13°** Planeación contractual literal b) Estudios y documentos previos.

CAUSA:

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, por el uso indiscriminado de plantillas en los propios estudios previos en cuanto a los aspectos tributarios y financieros aplicables a este tipo de contratos y convenios suscritos con Asociaciones que se rigen por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política” y que también se encuentran exentos en el Estatuto Tributario.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	20 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

EFEECTO:

Incumplimiento de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, ineffectividad en el trabajo, informes o registros inexactos, además que se puede inducir a errores en el cálculo del presupuesto oficial y de la oferta económica, lo que podría generar reclamaciones a futuro, si se tiene en cuenta que los Estudios Previos hacen parte integral del contrato.

**HALLAZGO N°3: ALFABETIZACIÓN POBLACIÓN ADULTA MAYOR
ADMINISTRATIVO**

CONDICIÓN:

Una vez revisados cada uno de los alcances que hacen parte integral del Convenio de Asociación N°1553-2024, que tuvo por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira”*; se pudo detectar que no se evidenciaron los soportes de alfabetización con docentes de las Instituciones Educativas Héctor Ángel Arcila y La Inmaculada, en ninguno de los informes, asociados al alcance f) del convenio, situación que fue requerida al sujeto de control mediante Acta de solicitud de información N°1 de agosto 27 de 2025 en el numeral 10°.

Ante este requerimiento la Secretaría de Desarrollo Social y Político en Oficio N°20250902-66814-I de septiembre 02/2025 expresó lo siguiente: *“...Revisado el objeto y los alcances del contrato (en especial el alcance f) y su Anexo Técnico), no se advierte obligación de ejecutar alfabetización con docente adscrito a dichas Instituciones Educativas. En tal virtud, respetuosamente solicitamos precisar la fuente de dicha exigencia para allegar, de ser el caso, la documentación correspondiente. La cláusula Tercera de los alcances, en su literal f) hace referencia a: “Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio...”*”.

El equipo auditor haciendo un análisis exhaustivo, no acepta la respuesta, toda vez que los informes de actividades que son firmados por el Contratista y el Supervisor en la columna “Actividad desarrollada” y que son soportes integrales y válidos para garantizar los pagos mensuales, detallan entre otros, los procesos de alfabetización con Docentes de las Instituciones Educativas Héctor Ángel Arcila y La Inmaculada, de los cuales no se evidenciaron soportes de su ejecución en ninguno de los informes y que son asociados al alcance f) Prestar el servicio de orientación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	21 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio; así este literal de la Cláusula no obligue taxativamente la alfabetización sino de manera genérica la orientación productiva, los informes que son firmados por las partes sí los relacionan como actividades ejecutadas para los respectivos pagos y por ende debían estar debidamente soportados.

RESPUESTA:

Mediante Oficio N°20251030-85587-I de octubre 30/2025 destaca el derecho de contradicción: *“...Que una vez revisada las cinco (5) observaciones presentadas por el órgano de control fiscal y en el cual se presentaron hallazgos administrativos frente al proceso auditado. En razón a lo señalado la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira NO presentará observación alguna a lo señalado por el equipo auditor. Que en virtud a ello aceptamos las cinco (5) observaciones presentadas y nos acogemos al desarrollo de Plan de Mejoramiento que permita llevar a cabo acciones que contribuirán al mejoramiento continuo de la gestión y labor misional...”*.

ANÁLISIS:

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, al no ejercer los descargos de la Observación N°3, ésta queda en firme y se consolida como Hallazgo en el presente Informe Final.

CRITERIO:

La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con los principios de eficacia y economía; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

La Ley 80 de 1993 **artículo 26°** *Del Principio de Responsabilidad*. En virtud de este principio: 1° Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, además de los **artículos 50°, 51° y 52°** de la responsabilidad de las entidades estatales, de los servidores públicos y de los interventores; este último modificado por la Ley 1882/2018 artículo 2°.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	22 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

El Decreto N°0514 de febrero 23/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, derogado por el Decreto N°00908 de mayo 15/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, destaca en su Artículo 13° literal l) En coordinación con el interventor y/o supervisor designado para el efecto, hacer estricto seguimiento, control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

Decreto N°0587 de abril 7 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Pereira", vigente para el periodo auditado en su artículo 9.5 Funciones y/o actividades de seguimiento y control técnico numeral 6) Realizar control de calidad del objeto contratato, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones técnicas. 7) Verificar y exigir que las especificaciones de calidad y demás condiciones particulares de los bienes y/o productos contratados correspondan a las definidas en el contrato.

CAUSA:

Falencias de control en el manejo de los registros, así como falta de mecanismos adecuados de seguimiento y monitoreo que permitan medir el impacto de los proyectos adelantados, desconociendo que cada proceso y alcance del contrato que fueron objeto de pago deben estar debidamente soportados, máxime si tanto el Contratista como el Supervisor con sus firmas avalan en los informes mensuales de pago la ejecución de unas actividades para la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

EFECTO:

Registros inexactos o incompletos, documentos poco útiles, poco significativos o inexactos y control inadecuado de actividades, que permitan demostrar la ejecución de actividades de alfabetización con docentes de las Instituciones Educativas Héctor Ángel Arcila y La Inmaculada asociados al alcance f) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello.

HALLAZGO N°4: SOPORTES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN:

La Contraloría de Pereira en desarrollo de sus procedimientos para la verificación del Convenio de Asociación N°2691-2024 que tiene por objeto: "...Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	23 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 000055 de 2018...", no constató la existencia de algunos soportes contractuales, a pesar de haber sido requeridos mediante Acta de solicitud de Información N°2 de septiembre 8/2025 en Literal A y que la Secretaría de Desarrollo Social y Político dio respuesta mediante Oficio N°0250916-71175-I de septiembre 16/2025:

- En relación a los soportes completos del personal enunciado para ser verificados y tenidos en cuenta en el pago total del contrato, se envió reporte de Períodos Compensados emitido por la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud). De Laura Ximena Gómez Muriel, Alexa Orozco, Miguel Ángel Inga, Yucy Marcela Mosquera, indicando así la continuidad y reconocimiento de los pagos de seguridad social de cada uno, sin embargo, no adjuntaron contratos, informes, pagos de nómina electrónica, como en el caso de los demás profesionales, situación que dificultó la verificación de la vinculación de los antes mencionados con el proyecto.
- Presuntamente, no se cumplió con la meta N°3 del convenio, en razón a que la Secretaría de Desarrollo Social adjuntó Informe Técnico Centro Vida 2024, el cual muestra de manera detallada los resultados alcanzados en materia de atención integral al adulto mayor —con cifras en alimentación, salud, orientación psicosocial, actividades culturales, recreativas y productivas, así como procesos de inclusión social y asociativa. Sin embargo, no se evidencia un apartado específico que traduzca dichos resultados en propuestas o recomendaciones concretas para la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal. En ese sentido, aunque se cumple con la demostración del impacto social positivo en la población beneficiaria, el documento no desarrolla un análisis crítico ni formula lineamientos que orienten ajustes a la política pública municipal en Centros Vida. Esto limita el alcance de la meta proyectada en el convenio, que buscaba no solo registrar logros, sino también aportar insumos estratégicos para fortalecer la gestión municipal.

Por otro lado, el Organismo de Control durante la revisión del Convenio de Asociación N°7123-2024 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira"*, pudo evidenciar la ausencia de diferentes documentos soportes de información relevante que hace parte de la etapa de ejecución, a pesar que habían sido requeridos mediante Acta de solicitud de Información N°2 de septiembre 8/2025 en Literal C y que la Secretaría de Desarrollo Social y Político dio respuesta mediante Oficio N°0250916-71175-I de septiembre 16/2025:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	24 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- La Póliza de cumplimiento no fue actualizada con el Otrosí No. 2, pues la suma asegurada está calculada sobre el valor inicial, no sobre los \$2.492 millones finales.
- Existe diferencia entre el valor total pagado según informes (facturas y orden de pago) y el valor que corresponde a las actas de recibo aportadas por la Secretaría, esto en razón a que no se evidencia el acta de recibo del informe N°3 por valor de \$253.731.146.

RESPUESTA:

Mediante Oficio N°20251030-85587-I de octubre 30/2025 destaca el derecho de contradicción: *“...Que una vez revisada las cinco (5) observaciones presentadas por el órgano de control fiscal y en el cual se presentaron hallazgos administrativos frente al proceso auditado. En razón a lo señalado la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira NO presentará observación alguna a lo señalado por el equipo auditor. Que en virtud a ello aceptamos las cinco (5) observaciones presentadas y nos acogemos al desarrollo de Plan de Mejoramiento que permita llevar a cabo acciones que contribuirán al mejoramiento continuo de la gestión y labor misional...”*.

ANÁLISIS:

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, al no ejercer los descargos de la Observación N°4, ésta queda en firme y se consolida como Hallazgo en el presente Informe Final.

CRITERIO:

La Ley 80 de 1993 artículo 26° *Del Principio de Responsabilidad*. En virtud de este principio: 1° Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, además de los artículos 50° y 51° de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos.

El Decreto N°0514 de febrero 23/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, derogado por el Decreto N°00908 de mayo 15/2024 “Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”, destaca en su Artículo 13° literal l) En coordinación con el interventor y/o supervisor designado para el efecto, hacer estricto seguimiento, control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de los contratos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	25 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Decreto N°0587 de abril 7 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Pereira", vigente para el periodo auditado en su artículo 9.4 Funciones y/o actividades de seguimiento y control jurídico numeral 3) Velar porque las garantías del contrato o convenio permanezcan vigentes en concordancia con los requisitos contractuales y en caso de novedades como adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios, y en cualquier otro caso, verificar que se ajusten las mismas. Así como el artículo 9.5 Funciones y/o actividades de seguimiento y control técnico numeral 6) Realizar control de calidad del objeto contratato, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones técnicas. 7) Verificar y exigir que las especificaciones de calidad y demás condiciones particulares de los bienes y/o productos contratados correspondan a las definidas en el contrato.

Finalmente se incumple la Carta de Salvaguarda del proceso auditor firmada por el Señor Alcalde en septiembre 18/2025, día en el que se terminó la Etapa de Ejecución, la cual destaca en el numeral 2) *"...Se hizo entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Contraloría Municipal de Pereira, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso..."*. Y en el numeral 3) *"...Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la Contraloría Municipal de Pereira y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes..."*.

CAUSA:

Falencias de control en el manejo de los registros, así como falta de mecanismos adecuados de seguimiento y monitoreo que permitan medir el impacto de los proyectos adelantados, desconociendo que cada proceso y alcance del contrato que fueron objeto de pago deben estar debidamente soportados, máxime si tanto el Contratista como el Supervisor con sus firmas avalan en los informes mensuales de pago la ejecución de unas actividades para la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

EFECTO:

Registros incompletos y control inadecuado de actividades, que permitan demostrar la ejecución de algunas actividades asociadas a los Convenios N°2691-2024 y N°7123-2024 para la atención a la población adulta mayor.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	26 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**HALLAZGO N°5: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PROGRAMA
HABITANTE DE CALLE – ADMINISTRATIVO**

CONDICIÓN:

El Organismo de Control revisó hasta la fecha lo efectivamente cancelado, en relación al Contrato N°7127-2024 que se encuentra en ejecución y que tiene por objeto: “...Prestación de servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle en el municipio de Pereira...”, y pudo determinar que no existe consistencia entre la necesidad requerida por la Administración Municipal, lo pactado contractualmente y lo presentado por el único proponente que se presentó en el proceso de Licitación Pública N° SMDSP- LP- 312-2024 tal como se detalla:

- El numeral 3 de los Estudios Previos denominado: CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NOTA 1: “...La visita técnica se llevará a cabo una vez se haya concluido el periodo de presentación de las ofertas, el certificado o acta emitido por el equipo interdisciplinario delegado por el Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales será esencial para la verificación del requisito habilitante y deberá establecer como uno de los criterios objetivos de valoración el número de camas, camarotes (con sus respectivos colchones, cubre lecho, sábana y almohada), dormitorios y habitaciones existentes que garanticen la atención simultanea de las doscientas (200) personas...”. Requisito que también se establece en los Pliegos Definitivos numeral 4° NOTA 1.
- Los Pliegos Definitivos en el Título 2 Alcances numeral 1° destaca: “...Brindar atención diaria en la modalidad centro día/noche a DOSCIENTAS (200) personas que se encuentren en situación de calle o en riesgo de calle de acuerdo con el modelo de atención previsto por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira...”, así mismo el numeral 5° Población potencial, oferta y demanda determinó: “...Un número estimado es de doscientas (200) personas mayores de 18 años, habitante de calle, en riesgo de calle y remitidos por el Municipio de Pereira que de manera libre y voluntaria requieran el centro día/noche para su atención integral, durante 6 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado para ello...”
- El Anexo 1 de Aceptación de la ficha técnica y/o condiciones o requerimientos técnicos del contrato en relación al alquiler del inmueble obliga:

3. ALQUILER INMUEBLE	Inmueble urbano según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100
	Inmueble suburbano y/rural según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	27 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- El documento Componente técnico del Programa Habitante de Calle, donde se describe la justificación, identificación y descripción de la necesidad, en la ficha técnica o condiciones técnicas del objeto numeral 2 INSUMOS, SUMINISTROS, DOTACIONES Y SERVICIOS en cuanto el alquiler del inmueble vuelve y detalla de manera taxativa así como en el Anexo 1 antes citado, lo siguiente:

3. ALQUILER INMUEBLE	Inmueble urbano según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100
	Inmueble suburbano y/rural según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100

Además la NOTA 3 del mismo documento en las CONDICIONES MINIMAS TECNICAS DEL CENTRO destaca lo siguiente:

INMUEBLE CENTRO DÍA/NOCHE CAPACIDAD DE 200 PERSONAS O 2 INMUEBLES URBANO Y SUBURBANO Y/O RURAL CAP. CADA UNO PARA 100 PERSONAS.

1. Acomodación para 200 o 100 cupos en cada centro día/noche o albergue.

Acreditar dos (2) espacios locativos que cuente con capacidad para brindar atención humanitaria de centro día/noche o albergue 24/7, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas de 100 personas c/u, pertenecientes a la población habitante de calle o en situación de calle del Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

- El documento complementario de la Oferta Económica presentada por el proponente, en su hoja 3 numeral 3 Alquiler inmueble urbano y rural el alojamiento debe corresponder a una cantidad de 100 por cada uno:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALOJAMIENTO 2024					ALOJAMIENTO 2025		
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MES BENEFICIARIO	VALOR 7 DIAS 2024 X 200 HC INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IPC	VALOR MENSUAL X 200 HC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA x 5 MESES
3. ALQUILER INMUEBLE	Inmueble urbano según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100	\$ 361,345	\$ 68,655	\$ 430,000	\$ 43,000,000	\$ 10,033,333	\$ 452,360	\$ 45,236,000	\$ 226,180,000
	Inmueble rural según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100	\$ 365,154	\$ 73,179	\$ 458,333	\$ 45,833,333	\$ 10,694,444	\$ 482,167	\$ 48,216,667	\$ 241,083,333

- En el Acta N°1 del 21/12/2024 de verificación, subsanación y recomendación de la Licitación -SMDSP-312-2024 se dispuso lo siguiente: “...durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes tuvieron la oportunidad de subsanar los documentos objeto de subsanación; a través de la plataforma



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	28 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Secop II se constata el envío de mensajes dentro del proceso de la referencia por parte de la ASOCIACION CIUDAD FUTURO...De acuerdo a esto y quedando una sola propuesta habilitada, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, el Comité suprime el proceso de ponderación de propuestas...”.

- El Informe del Comité Asesor y de Evaluación en su numeral 3° Revisión de requisitos técnicos y experiencia, en cuanto al alojamiento condiciones mínimas para la prestación del servicio detalla que NO APORTÓ y que se podía SUBSANAR y en los factores de calificación y desempate destaca: *“...Atendiendo a que se presentó un solo oferente, no existe competencia en el presente proceso, razón por la cual no se entra a ponderar calificación ni orden de elegibilidad, sin embargo, los ítems ofertados se tendrán en cuenta en la minuta contractual para exigirlos en la ejecución, en caso de que el oferente subsane los requerimientos del comité y quede habilitado. Tampoco se tendrá en cuenta los factores de desempate por las razones expuestas...”.*
- La Resolución N°009355 de diciembre 24/2024 “Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de la licitación pública N° SMDSP- LP- 312-2024” especifica en el numeral 6°: *“...Que, el día 19 de diciembre de 2024 a las 2:44 p.m. el proponente ASOCIACION CIUDAD FUTURO envió documento de subsanación a través de la plataforma SECOP II; y no se recibieron observaciones por parte de los demás proponentes...”.* Y en el numeral 8°: *“...Que, como resultado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político delegada Alcalde municipal de Pereira, adjudica el proceso de licitación pública SMDSP- LP- 312-2024, al proponente ASOCIACION CIUDAD FUTURO... por un valor de \$3.214.856.824 Incluido IVA y un plazo de (5) meses y (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio...”.*
- Finalmente, el numeral 1° de la Cláusula Segunda – Alcance del Contrato N°7127-2024, determina brindar atención diaria en la modalidad centro día/noche a doscientos **200** personas que se encuentren en situación de calle o en riesgo de calle de acuerdo con el modelo de atención previsto por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira. Situación que guarda concordancia con la Meta del Proyecto 2024660010104 “Asistencia social a la población habitante de calle y en calle del municipio de Pereira”, del Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, que detalla un total de **200** cupos habilitados.

Sin embargo, a pesar de que la necesidad se encontraba plenamente establecida desde los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Anexos Técnicos como se detalló ampliamente, una vez evaluada la Oferta Económica aportada por el único



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	29 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Proponente que se presentó al proceso licitatorio y que fue objeto de Subsanación según el informe del Comité Asesor y de Evaluación, que al final dio como resultado su adjudicación mediante Resolución N°009355 de diciembre 24/2024, no se explica por qué al revisar los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde se presta el servicio de atención integral a los habitantes de calle, que hacen parte integral de la ejecución del contrato, se pudo detectar lo siguiente:

- El Contrato de arrendamiento para albergue rural del Inmueble Granja Paraje y/o Vereda Barberi – Combia Baja La Suecia, suscrito entre el Representante Legal de la Asociación Ciudad Futuro y José Lidier Quintero Castaño como arrendador, detalla que el inmueble con Matrícula Inmobiliaria N°290-79649 consistente en un lote de terreno mejorado con casa de habitación principal campestre, el cual detalla en su Cláusula Séptima Destinación: El arrendatario durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente a un Centro terapéutico de inclusión social para población vulnerable para una capacidad máxima de **100** personas.
- Por otro lado, el Contrato de arrendamiento de predio urbano Calle 20 N°10-48 suscrito entre el Representante Legal de la Asociación Ciudad Futuro y Gloria Correa García como arrendadora, detalla que el inmueble con Matriculas Inmobiliarias N°290-182432, N°290-182433, N°290-182434 y N°290-182435 consistente en una edificación de 3 pisos de 320 M², dispone en su Cláusula Séptima Destinación: El arrendatario durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para el alojamiento de **60** personas, para intervenciones psicosociales y atención primaria en salud.
- Lo anterior significa que el cupo total de los contratos de arrendamiento vigentes para albergue urbano y rural en desarrollo de los programas de atención integral en modalidad de centro día/noche a los habitantes de calle, asciende a **160** cupos habilitados, por debajo de los **200** requeridos por la Administración Central para cumplir con las Meta del Proyecto 2024660010104.

Estos hechos fueron requeridos a la Secretaría de Desarrollo Social y Político mediante acta de solicitud de información N°2 de septiembre 08/2025 en el literal B numeral 13, a lo cual dio respuesta mediante Oficio N°20250916-71175-I de septiembre 16/2025 indicando lo siguiente: “...Mediante la entrega mensual de informes generales correspondientes al contrato de prestación de servicios 7127-2024 en la obligación correspondiente al numeral 2 los ciudadanos que ingresan a los centros día - noche de manera voluntaria firman listados en formato jornada día y jornada noche, estos listados dan cuenta que en el centro día- noche urbano se hacen ingresos hasta 100 personas tanto en el día como en la jornada de la noche,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	30 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

lo que indica que el lugar tiene capacidad para albergar dicha cantidad y que de esa manera se ha venido presentado. Así mismo se acuerda entre privados operador Ciudad Futuro y persona privada representante del predio ubicado en la calle 20 No 10 – 58 que la prestación del servicio para el año 2024 sería para 100 personas en el centro ya mencionado. Así mismo en la obligación 1 de los informes generales se adjuntan Listados en formato Excel que da cuenta de número de ciudadanos que ingresan por única vez de manera mensual al centro día – noche tanto de urbano como de rural, este ítem también da cuenta de la capacidad poblacional de los albergues. Las visitas periódicas que realiza la Secretaría de Desarrollo Social y Político desde las áreas como apoyo a la supervisión, la dirección de asuntos sociales, el componente de nutrición, visitas de vigilancia de la Secretaría de Salud en temas de habilitación dan cuenta que el albergue tiene capacidad para el ingreso y sostenibilidad para 100 personas de manera simultánea en cada espacio (urbano y rural)...”.

Con todo lo anteriormente analizado, no existe coherencia entre la necesidad y la capacidad instalada según los contratos de arrendamiento, así se cuenten con listados en formato Excel que da cuenta de número de ciudadanos que ingresan y que nunca alcanzan los 200 cupos, así como tampoco se allegaron pruebas la Secretaría de Salud en temas de habilitación para el ingreso y sostenibilidad para 100 personas de manera simultánea en cada espacio urbano y rural, que irían en contravía de los contratos de arrendamiento efectivamente suscritos como pruebas contundentes y por los que se paga un canon de arrendamiento mensual de \$9.000.000 en al albergue rural y de \$9.000.000 en al albergue urbano, para un total de cupos habilitados de **160**, que corresponden al **80%** de lo estipulado en el programa de Habitante de calle y en riesgo.

RESPUESTA:

Mediante Oficio N°20251030-85587-I de octubre 30/2025 destaca el derecho de contradicción: “...Que una vez revisada las cinco (5) observaciones presentadas por el órgano de control fiscal y en el cual se presentaron hallazgos administrativos frente al proceso auditado. En razón a lo señalado la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira NO presentará observación alguna a lo señalado por el equipo auditor. Que en virtud a ello aceptamos las cinco (5) observaciones presentadas y nos acogemos al desarrollo de Plan de Mejoramiento que permita llevar a cabo acciones que contribuirán al mejoramiento continuo de la gestión y labor misional...”.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	31 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

ANÁLISIS:

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, al no ejercer los descargos de la Observación N°5, ésta queda en firme y se consolida como Hallazgo en el presente Informe Final.

CRITERIO:

La Ley 80 de 1993 artículo 25° principio de Economía numeral 7°: La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; además del numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 Maduración de proyectos, que establece: "...Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato...deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda...".

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Decreto N°00908 de mayo 15/2024 "Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira", destaca en su artículo 9° Actividades: "...El Equipo Interdisciplinario de Contratación establecido en el artículo anterior, se encargará de garantizar que los diferentes procesos y etapas de los contratos de sus respectivas Dependencias se tramiten y sustancien con estricta sujeción a las normas de contratación estatal, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: c) Elaborar el análisis del sector y los estudios previos... el proyecto de minutas para los contratos y los proyectos para los demás documentos soporte de las actuaciones contractuales de sus respectivas dependencias.". Artículo 13° Planeación contractual literal b) Estudios y documentos previos.

Decreto N°0587 de abril 7 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Pereira", vigente para el periodo auditado en su artículo 9.5 Funciones y/o actividades de seguimiento y control técnico numeral 6) Realizar control de calidad del objeto contratato, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones técnicas. 7) Verificar y



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	32 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

exigir que las especificaciones de calidad y demás condiciones particulares de los bienes y/o productos contratados correspondan a las definidas en el contrato.

CAUSA:

La anterior situación obedece a presuntas irregularidades en el proceso de verificación de los requisitos contractuales establecidos en el pliego de condiciones y que no fueron verificados y exigidos para la adjudicación del contrato objeto de auditoría, lo mismo que para con el seguimiento y cumplimiento formal de la ejecución de este, pues está claro que los soportes contractuales arrimados por el contratista dan fe de una atención menor a la contemplada en las condiciones del contrato. Lo que a su vez obedece a procedimientos inadecuados al no exigir al proponente el requisito relacionado con la capacidad de los contratos de arrendamiento suscritos a la fecha en la Etapa Precontractual, que se traduce en deficiencias de monitoreo y seguimiento de la Etapa de ejecución.

EFECTO:

Inefectividad en el trabajo causada por el fracaso en el logro de las metas establecidas, toda vez que se afecta directamente la ejecución del Proyecto 2024660010104 “*Asistencia social a la población habitante de calle y en calle del municipio de Pereira*”, del Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, así como uso ineficiente de los recursos y control inadecuado de las actividades. La génesis fáctica de los hechos susceptibles de eventual reparo, se circunscriben al momento mismo de la recepción, validación y aprobación de la propuesta presentada por el hoy contratista, la cual no se compadece con los requerimientos técnicos y funcionales que se habían establecido para el proceso contractual. Lo cual claramente es una inconsistencia no solo formal, sino sustancial que evidencia un inadecuado proceder en dicha instancia contractual.

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF (SI APLICA)

Para el presente ejercicio auditor no se generaron beneficios de control fiscal.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	33 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

8. ANEXOS

ANEXO N°1: CRUCE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SIA Contraloría formatos 202458_f20_1a_cmp y 202458_f20_1b_cmp:

Se hizo la consulta de la rendición de la contratación de la vigencia 2024 con la Asociación Ciudad Futuro en el aplicativo SIA CONTRALORIAS detectando (07) contratos reportados por valor de \$10.385.667.607 y (03) adiciones por \$680.169.024 para un total de **\$11.065.836.631**:

AÑO 2024			
N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	FUENTE – CRP
2691	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la Ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 000055 de 2018.	1,624,764,760.00 adición 266.619.970.00	CRP N°4038 del 06/05/2024 Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
2165	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	478,337,367.00 adición 239.168.683.00	CRP N°2770 del 22/03/2024 Fondo 279 SGP Propósito General - Libre Inversión
1553	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	1,127,788,881.00 adición 174.380.371.00	CRP N°1861 del 04/03/2024 Fondo 136 Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor
7127	Prestación de servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira (vigencia futura Acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024).	3,214,856,824.00	CRP N°912 del 29/01/2025 Fondo 101 Fondos comunes
5948	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	362,387,768.00	CRP N°10135 del 25/10/2024 Fondo 955 Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto Municipio Fondo 279 SGP Propósito General - Libre Inversión
3878	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a los habitantes de calle y en riesgo de calle en el municipio de Pereira.	2,210,309,844.00	CRP N°6644 del 06/08/2024 Fondo 279 SGP Propósito General - Libre Inversión
7123	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira (vigencia futura el acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024).	1,367,222,163.00	CRP N°12785 del 27/12/2024 Fondo 141 Estampilla Pro bienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda
Fuente: SIA Contraloría formatos 202458_f20_1a_cmp y f20_1b_cmp y CRP – Cifras		11.065.836.631.00	



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	34 de 37
--------------	------------	-----	----------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

SIA Contraloría cuenta anual formato 202413_f07a_cmp_anexo2 _registros presupuestales 2024:

Los registros presupuestales del año 2024 relacionados con la Asociación Ciudad Futuro que fueron rendidos como parte de la cuenta anual consolidada en la Plantilla 202413 formato F07a_cmp anexo 2 se asocian a los mismos (07) contratos antes citados por valor de \$6,670,597,869 incluidas las adiciones:

N° CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	N° COMPROBANTE Y NOMBRE FONDO
1553	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	1,127,788,881.00	1861 Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor
2165	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	158,337,367.00	2770 SGP Propósito General - Libre Inversión
2165	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	320,000,000.00	2770 SGP propósito General - Libre Inversión
2691	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 000055 de 2018.	1,624,764,760.00	4038 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
2165	Adición y prórroga N° 01 al convenio de asociación N° 2165 del 22 de marzo de 2024 compromiso presupuestal N° 2770 del 22 de marzo de 2024 valor inicial \$478.337.367 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	239,168,683.00	4449 SGP Propósito General - Libre Inversión
3878	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	2,210,309,844.00	6644 SGP Propósito General - Libre Inversión
1553	Adición y prórroga N°1 al convenio de asociación 1553 de fecha 04/03/2024 con compromiso presupuestal número 1861 de fecha 04/03/2024 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	174,380,371.00	7322 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
5948	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	68,877,279.00	10135 SGP Propósito General - Libre Inversión
5948	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	293,510,489.00	10135 Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto Municipio



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	35 de 37
--------------	------------	-----	----------

		Modelo 04-AEF Informe Final AEF	
2691	Adición y prórroga N°1 al convenio de asociación n°2691 del 06/05/2024 compromiso presupuestal N°4038 06/05/2024, valor inicial \$1.624.764.760 cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 055-2018.	266,619,970.00	11665 Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor - Depto Risaralda
7127	Prestación de servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira (vigencia futura - acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024)	123,003,183.00	12768 Fondos comunes
7123	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira (vigencia futura el acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024)	63,837,042.00	12785 Estampilla Pro bienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda
<i>Fuente: formato 202413_f07a_cmp_anexo2 _registros presupuestales 2024 – cifras pesos \$</i>		6,670,597,869.00	

SIA Observa contratación año 2024:

En la Etapa de Planeación se hizo la consulta de la rendición de la contratación de la vigencia 2024 con la Asociación Ciudad Futuro en el aplicativo SIA OBSERVA detectado (06) contratos reportados por valor de \$7.529.342.776:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO CONTRATO	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATACIÓN
3878	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2,210,309,844.00	CONTRATACIÓN DIRECTA
7123	CONVENIOS	\$1,725,754,156.00	CONTRATACIÓN DIRECTA
5948	CONVENIOS	\$362,387,768.00	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017
1553	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,127,788,881.00	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017
2165	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$478,337,367.00	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017
2691	CONVENIOS	\$1,624,764,760.00	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017
<i>SIA Observa contratación año 2024 – Cifras pesos \$</i>		\$7,529,342,776.00	

Oficio N°20250812-60071-I de la Secretaría de Desarrollo Social y Político:

En atención a la solicitud elevada el 5 de agosto de 2025 por parte de la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira, se relacionan a continuación los contratos y convenios suscritos por el Municipio de Pereira con la Asociación Ciudad Futuro, correspondiente a la vigencia 2024, en Oficio N°20250812-60071-I de la Secretaría de Desarrollo Social y Político de agosto 12/2025, de la siguiente manera, el cual detalla una cantidad de (08) contratos por valor de **\$10.385.667.607**:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
 MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
 FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	36 de 37

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

N° CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE RECURSOS
1553	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	1,127,788,881.00	PROPIOS
2165	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.	478,337,367.00	PROPIOS
2691	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 000055 de 2018.	1,624,764,760.00	PROPIOS
3034	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Resolución 000055 de 2018.	1.741.811.090.00	PROPIOS
3878	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a los habitantes de calle y en riesgo de calle en el municipio de Pereira.	2,210,309,844.00	PROPIOS
5948	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.	362,387,768.00	PROPIOS
7123	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira (vigencia futura el Acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024).	1,367,222,163.00	PROPIOS
7127	Prestación de servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira (vigencia futura - acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024).	3,214,856,824.00	PROPIOS
<i>Fuente: Of N°20250812-60071-I Secretaría de Desarrollo Social y Político - cifras pesos \$</i>		10.385.667.607.00	